

DECRETO Nº 188/18

VISTO:

La ordenanza 1986/07, que establece los requisitos que deben cumplir los agentes municipales de planta permanente para acceder al beneficio de exención de Tasa Básica a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal RAMON ALEJANDRO REYES, Leg. Nº 800, ha presentado la correspondiente solicitud para acceder al beneficio en calidad de inquilina, cumplimentando los requisitos establecidos, por lo que debe darse curso al trámite administrativo correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: EXIMASE de la Tasa Básica de Contribución sobre la Propiedad, al agente municipal que se detalla a continuación, respetando las condiciones y período allí establecido, a saber:

Apellido y Nombre	Leg. Nº	Ubic. Inmueble	Período exención
Ramón Alejandro Reyes	800	05-3-066-013 – Mz. Of. 22 – lote 5 (inquilino)	Desde 01-07-2018 al 30-10-2019 inclusive

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de junio de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL